

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

2903

RESOLUCIÓN 65/2026, de 22 de junio, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio suscrito el 19 de junio de 2024 con la Diputación Foral de Álava y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava, para el desarrollo de un proyecto piloto para la mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las comarcas de Añana y Montaña Alavesa del Territorio Histórico de Álava.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio suscrito el 19 de junio de 2024 con la Diputación Foral de Álava y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava, para el desarrollo de un proyecto piloto para la mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las comarcas de Añana y Montaña Alavesa del Territorio Histórico de Álava, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

lunes 29 de junio de 2026

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 65/2026, DE 22 DE JUNIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS/AS DE ÁLAVA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO RURAL DE LAS COMARCAS DE AÑANA Y MONTAÑA ALAVESA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

REUNIDOS:

De una parte, D. Aritz Uriarte Fuertes, viceconsejero de Administración y Financiación Sanitarias del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, en virtud del artículo 5 punto 2.g) del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

De otra, D. Ramiro González Vicente, diputado general de la Diputación Foral de Álava, en virtud de la Norma Foral 7/2024, de 15 de mayo.

De otra, Dña. Milagros López de Ocariz López de Muniain, presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava, que actúa en nombre y representación de los titulares de las oficinas de farmacia (farmacias) del Territorio Histórico de Álava, en virtud de lo previsto en los Estatutos de su corporación.

EXPONEN:

La población de la Comunidad Autónoma de Euskadi presenta una de las esperanzas de vida más altas del mundo, y además va en aumento, con la consiguiente tendencia al envejecimiento.

El envejecimiento tiene una clara repercusión en el aumento de personas con enfermedades crónicas y en el número de personas que en las últimas etapas de la vida padecen problemas de dependencia y en el de aquellas que, a pesar de mantener su autonomía, tienen dificultades para realizar ciertas actividades.

Entre estos grupos de población existe una mayor dificultad en el acceso a recoger su medicación en las oficinas de farmacia, así como un mayor riesgo de incidencias en cuanto a errores, olvidos, incumplimientos, problemas en la administración, etc. relacionados con la toma de medicamentos.

En el Territorio Histórico de Araba/Álava, más del 75 % de la población vive en Vitoria-Gasteiz, y presenta grandes contrastes en las densidades demográficas en sus cuadrillas y municipios, con un acusado desequilibrio en la distribución territorial de su población y con un elevado número de municipios alaveses clasificados como rurales (según los criterios de la OCDE, Eurostat, la Ley de Desarrollo Rural, Ley 7/2022, de 30 de junio, o la Zonificación Rural desarrollada por el Gobierno Vasco). A ello, se une además, que los municipios alaveses cuentan con muchas entidades locales menores (concejos) que pueden estar compuestas por un elevado número de pequeñas aldeas o núcleos de población y por diseminados, lo que dificulta la accesibilidad a los servicios.

Las oficinas de farmacia se encuentran en puntos muchas veces alejados de los núcleos de población.

Además, existen dos comarcas cuya densidad de población está por debajo de los 12,5 habitantes/km², que es el nivel por debajo del cual la Comisión Europea considera que existe riesgo de despoblación. Se trata de la Montaña Alavesa (densidad de 5 habitantes/km²) y la comarca de Añana (9 habitantes/km²). En la Cuadrilla de Añana donde existen 115 núcleos de población hay 4 oficinas de farmacia, en Mendialdea hay 2 oficinas para un total de 47 núcleos.

Todos estos condicionantes ponen de manifiesto la necesidad de establecer un programa específico de mejora de la atención farmacéutica y de entrega de la medicación a domicilio para responder a las necesidades de la población rural de estas dos comarcas alavesas.

ESTIPULACIONES

Primera.– Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, colaboran con el Colegio Oficial de Farmacéuticos/as de Álava en la implantación de un proyecto piloto de mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las Comarcas de Añana y Montaña Alavesa del Territorio Histórico de Álava, denominado «Botika etxean eskura».

Segunda.– Proyecto «Botika Etxean Eskura».

Corresponde al Colegio Oficial de Farmacéuticos/as de Álava elaborar e implantar dicho proyecto piloto de mejora, previo acuerdo con ambas Administraciones.

El proyecto piloto tiene como objetivo general la entrega de medicamentos a domicilio y la mejora de la atención farmacéutica de las personas residentes en el ámbito rural de las Comarcas de Añana y Montaña Alavesa.

Comprende los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar la entrega de la medicación en sus domicilios a los/las pacientes participantes en el programa.
- Contribuir a que el/la paciente reciba los medicamentos prescritos conforme a las pautas establecidas por su médico/a.
- Atención farmacéutica domiciliaria en el domicilio de los/las pacientes.
- Revisar y controlar el uso de la medicación.
- Identificar problemas relacionados con medicamentos y contribuir a prevenir o evitar los resultados negativos asociados al uso de los medicamentos.
- Ayudar a mejorar la adherencia al tratamiento (cumplimiento terapéutico) y preparar sistemas personalizados de dosificación en aquellos casos que se consideren necesarios para mejorar la adherencia.
- Ayudar a los/las pacientes a identificar sus medicamentos y conocer sus pautas de administración y mejorar la actitud que tienen en relación con el manejo de su medicación.
- Conciliar la medicación de los/las pacientes después de las transiciones asistenciales.
- Desarrollar el seguimiento farmacoterapéutico de los/las pacientes.

- Comunicar a los/las profesionales de Atención Primaria de Osakidetza aquellas observaciones que se consideren relevantes sobre el propio tratamiento o sobre otros aspectos de los/las pacientes.

- En el caso de que existan personas cuidadoras, facilitar su labor y ofrecerles formación en aquellos aspectos relacionados con la adquisición, conservación y administración de los medicamentos.

Tercera.– Personas participantes en el programa.

Las personas susceptibles de beneficiarse del presente proyecto piloto «Botika etxean eskura» serán aquellas que residan fuera del núcleo urbano donde se encuentre la farmacia de referencia y necesiten ayuda con la medicación, tengan dificultades de movilidad y desplazamiento temporales o permanentes y además cumplan con alguno/s de los siguientes criterios:

- Personas con al menos un grado 2 de dependencia.

- Pacientes con patologías mal controladas y/o en situaciones de vulnerabilidad.

La incorporación de estas personas al proyecto «Botika etxean eskura» será voluntaria y deberán firmar la aceptación de las condiciones de funcionamiento del proyecto, requisitos que se recogen en el documento de consentimiento informado que figura como Anexo 1.

Las personas beneficiarias podrán abandonar el programa en cualquier momento, con el único requisito de comunicarlo en su farmacia.

Cuarta.– Farmacias participantes en el proyecto.

Solo podrán participar en el proyecto «Botika etxean eskura» las farmacias específicamente acreditadas para ello por la Dirección de Farmacia del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Para obtener la acreditación, la farmacia ha de contar, al menos, con un farmacéutico o una farmacéutica que haya realizado el curso de formación teórico-práctico correspondiente acordado entre la Dirección de Farmacia y el Colegio Oficial de Farmacéuticos/as de Álava, y su titular debe suscribir un documento de adhesión al proyecto, que figura como Anexo 2.

Quinta.– Selección de la farmacia.

Corresponde a la persona beneficiaria o a su cuidador/a la elección de la farmacia que va a desarrollar el programa y, en su caso, prepararle los sistemas personalizados de dosificación, de entre las acreditadas por la Dirección de Farmacia del Departamento de Salud.

Sexta.– Actuaciones de las farmacias.

Una vez firmado el documento de consentimiento informado, la farmacia seleccionada debe entrevistar a la persona beneficiaria o, en su caso, a la persona responsable de la misma, con el propósito de obtener y registrar los datos precisos para el correcto desarrollo del programa, según lo establecido en el procedimiento acordado entre la Dirección de Farmacia y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava.

La farmacia recogerá los datos de la persona solicitante, así como su consentimiento informado para la inclusión en el programa (Anexo 1).

La farmacia facilitará los datos de la persona beneficiaria, así como los parámetros e indicadores de evaluación del programa, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava, que a su vez los remitirá al Departamento de Salud.

lunes 29 de junio de 2026

La farmacia accederá a las prescripciones activas de la persona beneficiaria, procederá a su dispensación en la forma legalmente prevista a través de la tarjeta sanitaria y facilitará la entrega de la medicación en su domicilio.

Asimismo, el farmacéutico/a llevará a cabo la atención farmacéutica domiciliaria en el domicilio de la persona beneficiaria, procederá a realizar una revisión de la medicación y seguimiento de los tratamientos que recibe la persona beneficiaria para detectar si existe adherencia al tratamiento y se producen problemas relacionados con los medicamentos, tales como interacciones, duplicidades, dosificaciones o intervalos de administración incorrectos. En caso afirmativo, con objeto de determinar las acciones necesarias para su corrección, debe ponerse en contacto con el o la médico prescriptor/a para comunicarle el tipo de incidencia y propuestas de intervención, las cuales estarán identificadas según la clasificación acordada por el Comité de Seguimiento.

Además, ayudará a las/los pacientes y personas cuidadoras en todo lo relacionado con la identificación, manejo y administración de los medicamentos, así como en la conciliación de la medicación cuando se produzcan transiciones asistenciales.

En el caso de las personas a las que se les vaya a preparar Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD), tras la dispensación, conservará los medicamentos dispensados bajo custodia para preparar los sistemas personalizados de dosificación en el plazo acordado. Estos sistemas continuarán preparándose y entregándose de manera periódica. Junto con los sistemas personalizados de dosificación se entregarán al inicio de cada tratamiento al o a la paciente o a su persona cuidadora o responsable los prospectos de todos los medicamentos acondicionados en ellos, y se le informará acerca de las condiciones de conservación de los medicamentos.

Una vez finalizado el período para el que se prepararon los sistemas personalizados de dosificación o cuando se produzca un cambio en el tratamiento, la persona beneficiaria deberá entregar a la oficina de farmacia aquellos de los que disponga, sea cual sea el estado en que se encuentren, antes de recibir los nuevos.

Mensualmente, la farmacia debe remitir a su Colegio Oficial de Farmacéuticos/as información sobre los parámetros e indicadores de evaluación del programa, cumplimentando para cada persona beneficiaria un formulario de recogida de datos que se ajuste al modelo previsto en el Anexo 3 y se remitirá telemáticamente a través de un sistema de información específico.

Séptima.— Actuaciones del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos/as de Álava, debe cumplimentar y enviar mensualmente al Departamento de Salud el documento a que se refiere el Anexo 5, junto con el informe elaborado con los datos de los Anexos 3.

Cada vez que se organice una formación de acreditación, el Colegio Oficial de Farmacéuticos enviará el programa de los cursos de formación al Departamento de Salud para obtener su conformidad previo a su impartición. Asimismo, enviarán al Departamento de Salud el listado de farmacéuticos/as que han conseguido la acreditación según el Anexo 4.

Octava.— Financiación.

El Departamento de Salud del Gobierno Vasco y el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava financiarán el proyecto «Botika etxean eskura» con un total de 125.000 euros anuales, con una aportación de 30.000 euros por parte de la Diputación Foral de Álava. En total serán 250.000 euros para los 2 años de duración del programa y de ellos, 60.000 euros los aportará la Diputación Foral de Álava. Dicha cantidad será ingresada por parte de la Diputación Foral de Álava al Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Novena.– Pago.

Tras recibir la información recogida en la estipulación séptima y hacer las oportunas comprobaciones, el Departamento de Salud abonará durante la duración del Programa al Colegio Oficial de Farmacéuticos/as de Álava el importe mensual que corresponda por persona beneficiaria y mes, según las siguientes tarifas:

- Entrega medicamentos y productos sanitarios 5 euros/entrega mensual.
- Revisión medicación 10 euros/primera visita.
- Atención farmacéutica (*) sin SPD (2 por año) 31,63 euros/servicio.
- Atención farmacéutica (*) con SPD (servicio mensual) 31,63 euros/mes.

(*) Atención farmacéutica: conciliación, adherencia y seguimiento farmacoterapéutico.

El Colegio procederá a liquidar el importe correspondiente entre las farmacias de acuerdo con la actividad y tipo de servicio que hayan realizado.

Décima.– Comité de seguimiento.

Al objeto de resolver cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio, evaluar la ejecución de las actividades objeto del mismo y elaborar propuestas para un mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio y para una adecuada coordinación entre las partes participantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos personas en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos/as de Álava, dos personas en representación del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, y dos personas en representación del Departamento de Salud, una de las cuales presidirá la misma.

El compromiso de las partes es velar por el cumplimiento del Convenio y su incumplimiento conllevará la anulación del Convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Undécima.– Protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Duodécima.– Vigencia y prórroga.

La presente prórroga entrará en vigor desde la fecha de su firma y estará vigente durante 2 años siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la Diputación Foral de Álava.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba expresado.

lunes 29 de junio de 2026

Decimotercera.– Extinción.

Serán causas de extinción del presente convenio el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, así como cualquiera otra derivada de su específica naturaleza.

En sede electrónica, a 5 de junio de 2026.

Partes firmantes:

El viceconsejero de Administración y Financiación Sanitarias,
ARITZ URIARTE FUERTES.

El diputado general de Álava,
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE.

La presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava,
MILAGROS LÓPEZ DE OCARIZ LÓPEZ DE MUNAIN.

lunes 29 de junio de 2026

1. ERANSKINA

ANEXO 1

**Eskatzen duen pertsonaren datuak eta baimen informatua /
Datos y Consentimiento informado del/de la persona solicitante**

Pazientea: / Paciente⁽¹⁾:

Pazientearen identifikazio-kodea / Código identificación paciente ⁽¹⁾ __/__/____/__(2)	⁽¹⁾ Farmaziak bete beharrekoa ⁽¹⁾ A rellenar por la farmacia
Izen-deiturak / Nombre y apellidos	TISa / TIS
Helbidea / Domicilio	Herria / Población
Inklusio-irizpideak / Criterios de inclusión	Seinalatu / Marcar (X)
Gutxienez 2. mailako mendekotasuna duten pertsonak Personas con al menos un grado 2 de dependencia. Gaizki kontrolatutako patologiak dituzten pazienteak eta/edo Kalteberatasun-egoeran dauden pertsonak Pacientes con patologías mal controladas y/o Personas en situaciones de vulnerabilidad	
Egoeraren deskribapena gaizki kontrolatutako patologiaren edo kalteberatasunaren kasuetan⁽¹⁾: Descripción de la situación en caso de patología mal controlada o vulnerabilidad⁽¹⁾:	
Aukeratutako zerbitzua / Servicio de elección	Seinalatu / Marcar (X)
Arreta farmazeutikoa DSPrik gabe / Atención farmacéutica SIN SPD Arreta farmazeutikoa DSPrekin / Atención farmacéutica CON SPD (Adierazi medikamentu enblistagarrien kopurua/Indicar nº medicamentos emblistables)	()

Farmazia: / Farmacia⁽¹⁾:

Zk. / N.º	Izena / Nombre	Lekua / Ubicación	Herria / Población

(2) Lehenengo bi digituak lurralde kodeak dira (Araba:01, Bizkaia:48, Gipuzkoa: 20) hurrengo laurak farmaziaren kodea eta azken biak farmaziak pazienteari ezarritako zenbakiak dira.

(2) Los dos primeros dígitos corresponden al código territorial (Alava/Araba:01, Bizkaia:48, Gipuzkoa: 20), los cuatro siguientes al número de la farmacia y los dos últimos al número que la farmacia asigna al paciente

lunes 29 de junio de 2026

Adierazten dut Arabako Lurralde Historikoko Añanako eta Arabako Mendialdeko eskualdeetako landa-eremuko biztanleen farmazia-arreta hobetzeko programaren funtzionamenduaren berri eman didatela. Declaro haber sido informado-a del funcionamiento del programa para la mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las comarcas de Añana y Montaña alavesa del territorio histórico de Álava.

Orobat, sistemak ondo funtziona dezan, ardura hauek hartzen ditut: Asimismo, para un buen funcionamiento del sistema me comprometo a:

– Nire tratamenduei dagokien informazio osoa ematea, eguneratuta. – Facilitar toda la información relativa a mis tratamientos de forma actualizada.

Farmaziak pazientearentzako DSPa egiten badu: En caso de que la farmacia elabore SPD para el paciente:

– DSPa prestatzeko aurrez emandako sendagaiak farmaziari uztea, gorde egin ditzan. – Dejar en depósito a la farmacia la medicación previamente dispensada para la preparación del SPD.

– DSPa kontserbatzeko baldintzak betetzea Cumplir con las condiciones de conservación del SPD.

Bestalde, farmazilari titularra, honako ardura hauek hartzen ditu: Por su parte, el-la farmacéutico-a titular, se compromete a:

– Pazienteen datuen erabilera desegokia ez egitea. – No hacer un uso indebido de los datos del / de la paciente.

– DSPa behar bezala prestatzeko ezarritako prozedurari jarraitzea. – Seguir el procedimiento establecido para la correcta elaboración del SPD.

– Farmazia bulegoan gordetzeko utzitako sendagaiak zaintzea. – Custodiar la medicación que queda depositada en la oficina de farmacia.

– Blisterren bat baliogabetzen duen edozein gorabehera gertatuz gero, pazienteari lehenbailehen jakinaraztea. – Avisar al a/la paciente con la mayor prontitud posible ante cualquier eventualidad que invalide un blister

– Pazienteari edozein zalantza sortzen bazaio, hari informazioa eman eta zalantzak argitzea. – Informar y aclarar al / a la paciente cualquier duda que surja.

...../...../.....

Data / Fecha

.....
Pazientearen edo legezko arduraduna
Paciente o responsable legal

.....
Farmazialari titularra
Farmacéutico-a titular

lunes 29 de junio de 2026

1. Tratamenduaren arduraduna: Eusko Jaurlaritzako Osasun Saileko Farmazia Zuzendaritza

- 1. telefonoa: 945019228
- Emaila: dirfar-san@euskadi.eus
- Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Vitoria- Gasteiz

Datuen babesari buruzko informazio oinarritzkoa

Zure datu pertsonalak erabiliko dira, eta tratamendu-jarduera honi erantsiko zaizkio: Prestazio farmazeutikoa kudeatzea.

Arduraduna: Farmazia Zuzendaritza, Osasun Saila

Helburua: Osasun Sailak finantzatzekoak diren errezetak agintzeko, emateko eta fakturatzeko prozesua kontrolatzea. Osasun Sailak finantzatzekoak diren produktu farmazeutikoak agintzearen, ematearen eta fakturatzearen, preskribatzen dituzten fakultatiboen eta ematen dituzten farmazia-bulegoen gaineko informazioa ustiatzea. Ikuskapen-oniritziaren kontrol espezifiko. Osakidetza-Euskal Osasun Zerbitzuko edo Osasun Sailak baimendutako mediku fakultatiboei ematen zaizkien errezeta-taloitegiak emateko prozesua kudeatzea.

Legitimazioa: Beharrezko tratamendua, aplikagarriak diren lege-eginbideak betetzeko.

Hartzaileak: Osasun entitateak, Gizarte segurantzaren organismoak

Eskubideak: Datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea duzu, baita informazio gehigarrian jasotzen diren bestelako eskubide batzuk ere.

Informazio osagarria: Gure web-orrian kontsulta dezakezu Datuen Babesari buruzko informazio gehigarri eta zehaztua:

www.euskadi.eus/informazio-klausulak/web01-sedepd/eu/gardentasuna/088500-capa2-eu.shtml

Araudia:

– Datuen Babeserako Erregelamendu Orokorra (www.euskadi.eus/contenidos/informacion/normativa_dpd/eu_def/adjuntos/RGPD-2016_0679_eu.pdf)

– 3/2018 Lege Organikoa, abenduaren 5ekoa, Datu Pertsonalak Babestekoa eta Eskubide Digitalak Bermatzekoa. (www.boe.es/boe_euskera/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673-E.pdf)

2. Tratamenduaren arduraduna: goian aipatutako farmazia

DPD: _____

Responsable del tratamiento 1: Dirección de Farmacia del Departamento de Salud del Gobierno Vasco

- Teléfono 1: 945019228
- Email: dirfar-san@euskadi.eus
- C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: *Gestión de la prestación farmacéutica*.

•Responsable: Dirección de Farmacia, Departamento de Salud.

•Finalidad: Control del proceso de prescripción, dispensación y facturación de recetas financiadas por el Departamento de Salud. Explotación de información sobre prescripción, dispensación y facturación de productos farmacéuticos financiados por el Departamento de Salud y sobre personal facultativo prescriptor y oficinas de farmacia dispensadoras. Control específico del visado de inspección. Gestión de la entrega de talonarios de recetas a facultativos médicos de Osakidetza-Servicio vasco de salud o autorizados por el Departamento de Salud.

•Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables.

•Destinatarios: Entidades sanitarias, Organismos de la seguridad social

•Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

•Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/088500-capa2-es.shtml

•Normativa:

– Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

Responsable del tratamiento 2: Farmacia arriba citada

DPD: _____

lunes 29 de junio de 2026

2. ERANSKINA

ANEXO 2

Atxikitzeko ardurak onartzea / Compromiso de adherencia

Farmazialari titularra: / Farmacéutico-a titular:

Izen-deiturak / Nombre y apellidos	Kolegiatuaren zk. / N.º de colegiado-a

Farmazia: / Farmacia:

Zk. / N.º	Izena / Nombre	Lekua / Ubicación	Herria / Población

Farmazialari kreditatuak: / Farmacéuticos-as acreditados-as:

	Izen-deiturak / Nombre y apellidos
1	
2	
3	
4	

Arabako Lurralde Historikoko Añana eta Arabako Mendialdea eskualdeetako landa-eremuko biztanleen farmazia-arreta hobetzeko programarekin bat egin nahi dut.

Nire farmazia bulegoak dituen egitura eta tresneria aintzat hartuta, farmazia bulegoa programan zehaztutako arreta farmazeutiko zerbitzuak eta DSP egiteko egokia dela jotzen dut.

Orobat, nire farmazia bulegoan goian aipatutako farmazialari kolegiatuak ditut; denok "Botika Etxean Eskura" programaren sistematikari buruzko eta dosifikatze sistema pertsonalizatuak prestatzeko lan-prozedura normalizatuari buruzko prestakuntza-ikastaro teoriko-praktikoa egin dute eta egiaztagiria jaso dute.

Estoy interesado-a en adherirme al Programa para la mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las comarcas de Añana y Montaña Alavesa del Territorio Histórico de Álava.

Considero que mi oficina de farmacia es apta por estructura y utillaje para realizar los servicios de Atención Farmacéutica domiciliaria y de elaboración de SPDs descritos en este programa.

Así mismo, mi oficina de farmacia cuenta con los farmacéuticos-as colegiados-as arriba citados, que han realizado el curso de formación teórico-práctico sobre la sistemática del programa "Botika Etxean Eskura" y sobre el procedimiento normalizado de trabajo (PNT) en la preparación de los Sistemas Personalizados de Dosificación y han sido acreditados.

lunes 29 de junio de 2026

Arabako Sendagaigileen Elkarteari eskatzen diot nire eskaera kontuan har dezala, eta nire farmazia onar dezala Arabako Lurralde Historikoko Añana eta Arabako Mendialdea eskualdeetako landa-eremuko biztanleen farmazia-arreta hobetzeko programa gauzatzeko.

Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko 3/2018 Lege Organikoa eta 2016/679 (EB) Erregelamendua betez, jakinarazten dizugu zure datuak fitxategi batean sartuko direla, behean aipatutako tratamenduaren arduradunen titulartasunarekin. Fitxategi horren helburua da Arabako Lurralde Historikoko Añanako eta Arabako Mendialdeko eskualdeetako landa-eremuko biztanleen farmazia-arreta hobetzeko programa lortzea.

Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, aurka egiteko, eramangarritasunerako eta erabilera mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango ditu, aipatutako Erregelamenduan berariaz onartutakoak. Horretarako, idazki bat aurkeztu beharko du, nortasunaren egiaztagiri frogagarriarekin batera, honako hauei zuzenduta:

1. tratamenduaren arduraduna: Arabako Farmazialarien Elkargo Ofiziala

• 1. telefonoa: 945230721

• Emaila: cofalava@cofalava.org

• Alaba Jeneralaren kalea 21, 3. solairua, 01005 Vitoria-Gasteiz

OSASUN AURREIKUSPEN, ZERBITZU ETA AHOLKULARITZA SAILA, SLU,

• Telefonoa: 914311244

• Emaila: protecciondedatos@grupopsn.es

• Helbidea: Genova kalea 26, 28004, Madrid

Tratamenduaren arduraduna: Eusko Jaurlaritzako Osasun Saileko Farmazia Zuzendaritza

• 1. telefonoa: 945019228

• Emaila: dirfar-san@euskadi.eus

• Donostia-San Sebastian kalea 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

Solicito al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Álava que considere mi solicitud y acepte la inclusión de mi farmacia para realizar el "Programa para la mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las comarcas de Añana y Montaña Alavesa del Territorio Histórico de Álava."

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero titularidad de los responsables del tratamiento abajo mencionados, cuya finalidad es la consecución del Programa para la mejora de la atención farmacéutica de la población del ámbito rural de las comarcas de Añana y Montaña Alavesa del Territorio Histórico de Álava.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de uso, expresamente reconocidos en el citado Reglamento, mediante escrito, acompañado de acreditación fehaciente de su identidad, dirigido a:

Responsable del tratamiento 1: Colegio Oficial de farmacéuticos de Álava

•Teléfono 1: 945230721

•Email: cofalava@cofalava.org

•C/ General Álava 21 3º, 01005 Vitoria-Gasteiz

DPD: PREVISIÓN SANITARIA, SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.L.U. ,

•Teléfono: 914311244

•Email: protecciondedatos@grupopsn.es

•Dirección: C/ Génova, 26, 28004, Madrid

Responsable del tratamiento 2: Dirección de Farmacia del Departamento de Salud del Gobierno Vasco

•Teléfono 1: 945019228

•Email: dirfar-san@euskadi.eus

•C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

.....
Data/ Fecha

.....
Farmazialari titularra / Farmacéutico-a titular

lunes 29 de junio de 2026

3. ERANSKINA

ANEXO 3

**DSPa duen paziente bakoitzaren hileko datuen fitxa/
Ficha datos mensuales de cada paciente con SPD**

FARMAZIAREN DATUAK/DATOS FARMACIA		
Farmaziaren izena/ Nombre Farmacia		
Farmaziaren zkia/N.º Farmacia		
Lekua/Ubicación		
Farmazilari arduraduna/Farmacéutico responsable		
PAZIENTEAREN DATUAK/DATOS PACIENTE		
Pazientearen identifikazio kodea/Nº identificación paciente:		
Sexua/Sexo		
Jaiotze urtea/Año nacimiento		
Medikamentu kopurua/ Nº medicamentos totales		
FARMAZIAK / SERVICIOS DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA		
Dispentsazioa entregarekin / Dispensación con entrega		
Lehenengo bisitako berrikustea / Revisión primera visita		
DSPrik gabeko arreta farmazeutikoa / Atención farmacéutica sin SPD	1.bisita	2. bisita
Arreta farmazeutikoa DSPrekin / Atención farmacéutica con SPD		
ADHERENTZIA/ADHERENCIA		
Inoiz ahaztu al zaizu medikamentuak hartzea?/¿Se olvida alguna vez de tomar los medicamentos?		
Sendagaiak adierazitako orduetan hartzen dituzu?/¿Toma los medicamentos a las horas indicadas?		
Ondo zaudenean, hartzeari uzten dio? / Cuando se encuentra bien, ¿deja alguna vez de tomarlos?		
Inoiz kalte egiten badizute, medikazioa hartzeari uzten diozu? / Si alguna vez le sientan mal, ¿deja de tomarla?		
Inoiz ahaztu al zaizu medikamentuak hartzea? / ¿Se olvida alguna vez de tomar los medicamentos?		
Emaitza: Adherentea (Bai/Ez) / Resultado: Adherente (Si / No)		
KONZILIAZIOA/CONCILIACIÓN		
Ospitaleko alta / Alta hospitalaria		
Larrialdietara bisita / Visita a Urgencias		
Kanpoko kontsultak/Consultas externas		
Especialista probatuak / Especialistas privados		
MEDIKAMENTUEKIN LOTUTAKO ARAZOAK (MLA) ETA MEDIKAMENTUEKIN LOTUTAKO EMAITZA NEGATIBOAK (MEN)/PROBLEMAS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS ASOCIADOS A MEDICAMENTOS		
Aurkitutako MLA kopurua/N.º PRM detectados		
Aurkitutako MLA mota/Tipo de PRM detectado:		
Administrazio akatsa/Administración errónea		
Ezaugarri pertsonalak (zehaztu)/Características personales (especificar)		
Kontserbazio desegokia/Conservación inadecuada		
Kontraindikazioa/Contraindicación		
Dosia-pauta-iraupena desegokia/Dosis-pauta-duración no adecuada		
Duplizitatea/Duplicidad		
Dispentsazio akatsa/Errores en la dispensacion		
Preskripzio akatsa/Errores en la prescripcion		
Ez-betetzea/Incumplimiento		
Interakzioak/Interacciones		
Behar ez den medikamentua/Medicamento no necesario		
Tratamentuan eragina duen beste osasun arazoren bat/Otros problemas de salud que afectan al tratamiento		
Kontrako efektuak izateko probabilitatea/Probabilidad de efectos adversos		
Gutxi tratatutako osasun arazoa/Problema de salud insuficientemente tratado		
Bestelakoak/Otros		
Aurkitutako MEN kopurua/Nº RNM detectados		
Aurkitutako MEN mota/Tipo de RNM detectado:		
Ez beharrezkoa/No necesidad		
Beharrezkoa/Necesidad		
Ez eraginkorra/Inefectividad		
Segurtasun eza/Inseguridad		

lunes 29 de junio de 2026

ESKU-HARTZEA MLA BAKOITZEAN/INTERVENCIÓN ANTE CADA PRM	
Paziente/Zaintzaileari komunikatu/Comunicación con cuidador/paciente	
Komunikatu-bideratu Lehen arretako medikura/Comunicación-derivación MAP	
Lehen arretara bideratzeko arrazoiak/Causas derivacion MAP	

